



En la fecha paso las diligencias al señor Juez informando que la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia programada para el 24 de agosto del año en curso, por cuanto se le estableció una audiencia con el Juzgado homólogo para esa misma fecha y hora, en auto proferido con fecha anterior a la de este despacho judicial. Sírvasse proveer. Vélez, 14 de julio de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal

CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

Rdo: 68-861-31-84-001- 2023-00009-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de la constancia que antecede, se accede a lo pedido y en ese sentido se programa como nueva fecha para la mencionada audiencia el día **veintinueve (29) de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **048**
Fecha: **25 de julio de 2023**

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8205ad6867f45c20948b8b23ed4bf32e0f1246cb7f1a97befb62b78f37c45603**

Documento generado en 24/07/2023 04:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>